

Información proporcionada por Servicio de Registro Civil e Identificación

Inscripción en el registro de personas jurídicas sin fines de lucro

Última actualización: 28 julio, 2020

Descripción

Es un **registro nacional y único** en el que deben ser inscritas asociaciones, fundaciones organizaciones comunitarias, juntas de vecinos y uniones comunales.

Obtenga [más información](#).

Las personas jurídicas sin fines de lucro **regidas por leyes especiales** también deben inscribirse en el registro.

El trámite se puede realizar durante todo el año **en las oficinas del Registro Civil**.

¿A quién está dirigido?

- Juntas de vecinos y uniones comunales.
- Asociaciones y fundaciones.
- Organismos públicos que constituyan personas jurídicas sin fines de lucro de acuerdo con leyes especiales.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

solicitario en el SRCEI.

- Copia del documento en el que conste la facultad para representar a la persona jurídica de que se trata, en caso de que el acto sea requerido por el interesado.
- Copia autorizada de los documentos fundantes del acto que se pretende inscribir o subinscribir.
- Copia del documento en que el secretario municipal o el órgano público correspondiente autorice al interesado o al funcionario municipal designado para solicitar la inscripción o subinscripción de constitución, modificación, extinción o disolución que se pretende, cuando corresponda.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina del Registro Civil](#) más cercana.
3. Explique el motivo de su visita: inscribir a una junta de vecinos, unión comunal, organización o fundación en el registro de personas jurídicas sin fines de lucro.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la inscripción, la que se hará efectiva en un plazo máximo de 20 días hábiles.